

## COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

### TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 09:23 horas del día lunes 27 de febrero de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca, Alma Yeni Villa López, Prestador de Servicios Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002817, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002917, turnada a la Visitaduría Regional, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003517, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003917, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004317, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004617, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005717, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006617, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007317, turnada a la Unidad de Administración, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- XI. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700004417, 0819700004817, 0819700006717, 0819700006817, 0819700006917 y 0819700007017, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, así como solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005117, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quienes solicitan prórroga para dar respuesta a dichas solicitudes.-----
- XII. Catálogo de Disposición Documental 2017.-----
- XIII. Análisis del formato correspondiente a la fracción: XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y XXXIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, correspondiente a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el cual contiene la versión pública de documentos, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----
- XIV. Análisis del formato correspondiente a la fracción: XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y XXXIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, correspondiente a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, el cual contiene la versión pública de documentos, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002817, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002817 que en a la letra dice: *"A través de la presente, solicito la siguiente información relativa a la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de Pesca: 1.-Acta de instalación del Consejo 2.-Listado actualizado de los integrantes y participantes del Consejo 3.-Procedimientos de designación y convocatoria de los miembros del Consejo 4.-Los lineamientos o reglamentos vigentes, bajo los cuales se rige el Consejo 5.-El Programa y la agenda de trabajo del Consejo para el 2017 6.-Las minutas realizadas en las reuniones del Consejo durante los últimos 5 años 7.-Acta de disolución y/o reinstalación del Consejo (en caso de existir)"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00030/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en listado de integrantes y participantes del consejo, Reglas de Operación del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, CONVOCATORIA a organizaciones de productores del sector pesquero y acuícola y a organizaciones de pesca deportiva para conformar el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, así como minutas realizadas en las reuniones del Consejo*

*En relación al requerimiento "1.-Acta de instalación del Consejo... 5.-El Programa y la agenda de trabajo del Consejo para el 2017... 7.-Acta de disolución y/o reinstalación del Consejo (en caso de existir).", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV/0081/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, 612.17.-00115/17 de la Dirección General de Organización y Fomento oficio número DEP.-00035/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00161/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00194/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio número MZ.-00495/17 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.II**

Se confirma entregar la respuesta a los numerales 2, 3, 4 y 6, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los numerales 1, 5 y 7, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002917, turnada a la Visitaduría Regional.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a

la información con número de folio 0819700002917 que a la letra dice: "A través de la presente, solicito la siguiente información relativa a la conformación y funcionamiento de los Consejos Estatales de Pesca: 1.-Acta de instalación de cada uno de los Consejos Estatales de Pesca instalados 2.-Listado actualizado de los integrantes y participantes de cada uno de los Consejos Estatales de Pesca activos 3.-Procedimientos de designación y convocatoria de los miembros de cada uno de los Consejos Estatales de Pesca instalados 4.-Los lineamientos o reglamentos vigentes, bajo los cuales se rigen los Consejos Estatales de Pesca 5.-El Programa y la agenda de trabajo para el 2017 de cada uno de los Consejos Estatales de Pesca activos 6.-Las minutas realizadas en las reuniones de los Consejos Estatales de Pesca activos durante los últimos 5 años 7.-Acta de disolución y/o reinstalación de los Consejos Estatales de Pesca instalados (en caso de existir)"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número OC.-00035/17 de la Visitaduría Regional, que en esencia dice: "...No omito mencionar que conforme al artículo 13°, fracción V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, corresponden a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura para promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas y participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola.

En ese marco, y con el propósito de atender cabalmente el requerimiento hecho a la CONAPESCA por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), esta Visitaduría Regional solicita que mediante su valiosa intervención, el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, se pronuncie por la declaratoria de inexistencia de dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo se exhorta al interesado acercarse a los gobiernos de las entidades federativas con la finalidad de obtener la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00015/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00021/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00144/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.17.-00096/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0082/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número UAJ.-00191/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-00463/17 de la Unidad de Administración, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.III**

Se confirma la inexistencia de la información relativa a la conformación y funcionamiento de los Consejos Estatales de Pesca, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se orienta al particular a que solicite dicha información al gobierno de las Entidades Federativas, toda vez, que es atribución de cada entidad Federativa integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003517, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación,**

**Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003517 que en esencia dice: *"que federaciones pesqueras de campeche recibieron apoyo de algun programa de subsidio de la comision nacional de acuacultura y pesca, de 2013-2016..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00037/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."*, oficio de respuesta número 612.17.-00089/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Al respecto, le comunico que de los programas a cargo de esta Dirección General no se tienen registrados de federaciones pesqueras en el Estado de Campeche, por lo anterior, esta unidad administrativa no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, oficio de respuesta número CGOEI.-00025/17 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...Al respecto, se informa que en las bases de datos de los Componentes e Incentivos sujetos a Reglas de Operación, así como Proyectos Prioritarios en los cuales esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional ha fungido como Unidad Responsable desde el año 2014, no se tienen registrados apoyos a federaciones pesqueras de Campeche.*

*Por lo anteriormente expuesto se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, oficio de respuesta número DGOPA.-00148/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General para localizar información referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta al requerimiento antes descrito, no se encontró información al respecto, debido a que los incentivos otorgados en el marco de los conceptos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA a cargo de esta Unidad Responsable son destinados directamente al beneficiario (Titular del Título Pesquero) o en su caso para un bien público. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta unidad administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, oficio de respuesta número DEP.-00026/17 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informar a usted que la Dirección General de Infraestructura no tiene registros de apoyos otorgados a federaciones pesqueras de Campeche, de 2013-2016.*

*No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*, oficio de respuesta número DGIV/0073/2017 de la Dirección General de

Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto se hace de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien a someter a consideración del Comité de Transparencia de est órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de la información correspondiente..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número MZ.-00540/17 de la Unidad de Administración, y oficio número UAJ.-00220/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.IV**

Se confirma la inexistencia de la información, referente a los apoyos de programas de subsidio que hayan recibido las federaciones pesqueras de Campeche en el periodo 2013-2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003917, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia, Ordenamiento Pesquero y Acuícola y la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700003917 que a la letra dice: "¿cuanto recibe en efectivo la federacion de sociedad cooperativa pesquera acuicolas del golfo S.C de R.I de C.V?"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DEPE.-00036/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le informo que con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, esta Dirección General fungió como Unidad Responsable de los apoyos para la adquisición de Diésel Marino y Gasolina Ribereña, cuyo concepto de apoyo consiste en una cuota energética determinada en litros, más no efectivo por lo que no se cuenta con registros en el sentido del requerimiento en cuestión...", oficio de respuesta número **612.17.-00092/17** de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, esta Dirección General no tiene información de la "Federacion de Sociedad Cooperativa Pesquera Acuícolas del Golfo S.C de R.I de C.V", por lo anterior, esta unidad administrativa no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta número **CGOEI.-00024/17** de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: "...Al respecto, se informa que en las bases de datos de los Componentes e Incentivos sujetos a Reglas de Operación, así como Proyectos Prioritarios en los cuales esta Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional ha fungido como Unidad Responsable desde el año 2014, no se tienen registrada información referente a la citada federación.

Por lo anteriormente expuesto se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..., oficio de respuesta número DGOPA.-00150/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General para localizar información referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta al requerimiento antes descrito, no se encontró información al respecto, debido a que los incentivos otorgados en el marco de los conceptos de apoyo establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA a cargo de Unidad Responsable son destinados directamente al beneficiario (Titular del Título Pesquero) o en su caso para un bien público. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta unidad administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta número DEP.-00024/17 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted que la Dirección General de Infraestructura no tiene registros de apoyos otorgados a la federación de sociedad cooperativa pesquera acuícolas del golfo, S.C. DE R.I. de C.V.

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con lo estipulado el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..., oficio de respuesta número DGIV/0074/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto se hace de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien a someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de la información correspondiente..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número MZ.-00552/17 de la Unidad de Administración, y oficio número UAJ.-00221/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03E.27.02.17.V**

Se confirma que no existe la información correspondiente a cuanto ha recibido en efectivo la Federación de Sociedad Cooperativa Pesquera Acuícolas del Golfo S.C de R.I de C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004317, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004317 que en esencia dice: "...1. Solicito información

sobre el año en el que la dependencia creó una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género. En particular, solicito la fecha e instrumento de creación, así como el nombre de dicha unidad o grupo y la unidad administrativa a la que se encuentra adscrita. 2. El número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016. Solicito se detalle el nombramiento o cargo dentro de la institución de cada una de ellas, nivel salarial y área de adscripción. En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción. 3. El número total de empleados públicos que han sido capacitados en materia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia de 2006 al 31 de diciembre del 2016. Solicito detallar qué temas fueron considerados en la capacitación y quién llevó a cabo la capacitación..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-00989/17 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle que esta Comisión Nacional no cuenta con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, por tal motivo no existe la información solicitada en los numerales 1 y 2. Por lo cual, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se declare la inexistencia sobre dicha información, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al requerimiento "...En caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género, indicar el personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Solicito se detalle su nombramiento o cargo dentro de la institución, nivel salarial y área de adscripción...", le envió los datos del personal encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00021/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00033/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00136/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.17.-00099/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0097/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número UAJ.-00159/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.VI**

Se confirma entregar la respuesta a los numerales 2 (cargo, nivel salarial y área de adscripción del personal de la dependencia encargado de dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad dispuesta en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en caso de no contar con una unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género) y 3, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los numerales 1 y 2 (número total de las personas encargadas del diseño e implementación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la dependencia, desde la creación de la unidad o grupo dedicado a la incorporación de la perspectiva de género y hasta el 31 de diciembre del 2016, cargo, nivel salarial y área de adscripción.), lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004617, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Asuntos Jurídicos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004617 que en esencia dice: *"1. Información sobre recursos asignados para realizar actividades de inspección y vigilancia para el año 2016 en formato abierto, que contenga la siguiente información: - Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. - Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. - Numero de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0076/2017** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia que en esencia dice: *"...Al respecto, con base y para efectos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo al presente se pone a disposición de esa Unidad de Transparencia a su cargo los datos solicitados por la peticionaria de información, tal y como se describe a continuación: "...- Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. (ANEXO 1). Numero de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. (ANEXO 2). Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa. (ANEXO 3). Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa. (ANEXO 3). Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa. (ANEXO 3). Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas (ANEXO 3). Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa (ANEXO 3). Listado de denuncias ciudadanas para el año 2016 en formato abierto que contenga: -Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa (ANEXO 4).*

Por lo que toca a la información consistente en: *"...Recorridos de inspección pesquera realizados por (...) municipio y localidad"*, se hace de su conocimiento que, de una búsqueda realizada en los archivos de esta unidad administrativa, no fueron detectados documentos que contengan información desagregada al nivel de detalle requerido por la solicitante, de ahí que se requiera su intervención a efecto de que el Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado, con base en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelva lo conducente dando por cumplimentada la obligación de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia de garantizar al particular el acceso a la información en el formato en que se encuentra.

En lo concerniente a la solicitud de: *"...Verificaciones (actas de inspección) levantadas por (...) municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas" ---"Personas remitidas al ministerio público por (...) municipio y localidad, incluyendo el motivo de ello. --- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física o moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), (...) municipio y localidad. --- Pesca ilegal asegurada, por especie (...) municipio y localidad --- Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera. --- Casos concluidos con sanción (que hayan causado estado), incluyendo nombre de la persona física o moral sancionada, entidad federativa, municipio y localidad, motivo de*

**sanción y monto de la multa”, y Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por (...) municipio y localidad. Listado de respuestas a denuncias ciudadanas por parte de la CONAPESCA por entidad federativa, municipio y localidad”, le comunico que, una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente...”, oficio de respuesta número **RH.-00993/17** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: “...Sobre el particular, y en atención al requerimiento “...**Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera...**”, me permito anexar el listado del personal asignado por entidad federativa para realizar tareas de inspección y vigilancia pesquera...”, oficio de respuesta número **UAJ.-00212/17** de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: “...Respecto al numeral 3 párrafo tercero (-Casos concluidos con sanción (que hayan causado estado), incluyendo nombre de la persona física o moral sancionada, entidad federativa, municipio y localidad, motivo de sanción y monto de la multa.) de la solicitud, se remite dicha información, en formato abierto.**

Respecto a lo solicitado en los numerales 1, 2, 3 (- Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa, municipio y localidad incluyendo el motivo de ello. - Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), entidad federativa, municipio y localidad. - Pesca ilegal asegurada, por especie, volumen, entidad federativa, municipio y localidad.) y 4, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad, por lo que se hace de su conocimiento la inexistencia de tal información, por tal motivo, solicito que en el momento oportuno el Comité declare su inexistencia de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00039/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00044/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00209/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.17.-00125/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.VII**

Se confirma entregar la respuesta correspondiente a:

- Monto presupuestario asignado por rubro y por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.
- Personal asignado por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.
- Número de embarcaciones asignadas por entidad federativa para tareas de inspección y vigilancia pesquera.
- Recorridos de inspección pesquera realizados por entidad federativa (no se encuentran desagregados por municipio y localidad).
- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por entidad federativa.
- Personas remitidas al ministerio público por entidad federativa.
- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas.
- Pesca ilegal asegurada, por volumen y entidad federativa.
- Casos concluidos con sanción (que hayan causado estado), incluyendo nombre de la

persona física o moral sancionada, entidad federativa, municipio y localidad, motivo de sanción y monto de la multa.

- Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por entidad federativa, municipio y localidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a:

- Recorridos de inspección pesquera realizados por municipio y localidad.
- Verificaciones (actas de inspección) levantadas por municipio y localidad incluyendo el motivo de las mismas.
- Personas remitidas al ministerio público por municipio y localidad, incluyendo el motivo de ello.
- Artes de pesca, vehículos o embarcaciones incautadas por tipo de arte/vehículo o embarcación, nombre de la persona física y moral, Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), municipio y localidad.
- Pesca ilegal asegurada por especie, municipio y localidad.
- Listado de denuncias ciudadanas por presunta pesca ilegal, por municipio y localidad.
- Listado de respuestas a denuncias ciudadanas por parte de la CONAPESCA por entidad federativa, municipio y localidad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005717, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700005717 que a la letra dice: *"copia de los convenios celebrados entre conapesca y las entidades federativas en materia de inspección y vigilancia en el año 2015 y 2016"*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0080/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto se hace de su conocimiento que, una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00044/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00046/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00200/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.17.-00121/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-00571/2017 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número UAJ.-00141/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.VIII**

Se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los convenios celebrados entre Conapesca y las Entidades Federativas en materia de inspección y vigilancia en el año 2015 y 2016, lo anterior con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006617, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006617 que en esencia dice: *"Se solicita copia simple del oficio 133SP/122/08 de fecha 30 de mayo de 2008, suscrito por el Biol. Jorge Valdivieso Rodríguez, subdelegado de pesca de Hidalgo, y los nombres de los productores acuícolas organizados e independientes a los que hace referencia, en sus personas físicas, o en su denominación de persona moral."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.17.-00112/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"...Se adjunta copia simple del Oficio Número 133.SP/122/08 de la fecha 30 de mayo de 2008."*

Con respecto a *"y los nombres de los productores acuícolas organizados e independientes a los que hace referencia, en sus personas físicas, o en su denominación de persona moral"*, esta Dirección General no cuenta con ese listado ya que, si bien el oficio hace referencia a los *"productores acuícolas organizados e independientes"*, esto se toma de lo manifestado en el oficio del Ing. David Hernández Madrid, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el cual únicamente hace mención de ellos.

Por lo anterior, esta Dirección General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente del punto *"y los nombres de los productores acuícolas organizados e independientes a los que hace referencia, en sus personas físicas, o en su denominación de persona moral"*; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se da lectura al oficio número DEPE.-00033/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número MZ.-00538 de la Unidad de Administración, oficio número DEP.-00040/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00190/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGIV/0098/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia y oficio número UAJ.-00248/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.IX**

Se confirma entregar la copia simple del Oficio Número 133.SP/122/08 de la fecha 30 de mayo de 2008, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los nombres de los productores acuícolas organizados e independientes a los que hace referencia, en sus personas físicas, o en su denominación de persona moral, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**X. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007317, turnada a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007317 que en esencia dice: *"Atentamente solicito copia del contrato vigente No. AD-001-08-14, de fecha de celebración del día 05-agosto de 2014, celebrado entre la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y el proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX) por un importe de 5,832,817.13 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos diecisiete pesos 13-100 M.N.)..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ.-00541/17 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Al respecto, adjunto al presente Disco Compacto (CD), mismo que contiene la versión pública del contrato de prestación de servicios No. AD/001/08/14 y "ANEXO I" del cual la CONAPESCA forma parte. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Asimismo, hago de su conocimiento que la prueba de daño sería de acuerdo al Artículo 104 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

*"La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional"*

*Lo anterior, a fin de evitar que cualquier persona interesada pueda afectar el patrimonio del titular de la cuenta y realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia y acceso a la información pública..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.X**

Se confirma entregar la versión pública del Contrato AD/001/08/14, por contener información confidencial (clabe interbancaria), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**XI. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700004417, 0819700004817, 0819700006717, 0819700006817, 0819700006917 y 0819700007017, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y solicitud 0819700005117, turnada a la Dirección General de Infraestructura.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700004417, 0819700004817, 0819700006717, 0819700006817, 0819700006917, 0819700007017, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y solicitud 0819700005117, turnada a la Dirección General de Infraestructura.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número DGOPA.-00163/17, DGOPA.-00164/17, DGOPA.-00186/17, DGOPA.-00187/17, DEP.-00041/17, en los cuales se solicita prórroga para dar respuesta a las solicitudes, toda vez que la información requerida es muy extensa y de gran volumen.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.XI**

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información número: 0819700004417, 0819700004817, 0819700006717, 0819700006817, 0819700006917, 0819700007017, 0819700005117, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**XII. Catálogo de Disposición documental 2017.**-----

En uso de la palabra, la C. Jessica Ponce Perez, informa que el objetivo del Catálogo de Disposición Documental es regular de manera general y sistemática el valor documental, los plazos de conservación, la vigencia documental y destino final de las series documentales producidas por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Este documento, contempla diferentes elementos que permitirán a los servidores públicos realizar de manera organizada, la clasificación, valoración y disposición documental, permitiendo con ello, la administración de los documentos a lo largo de su ciclo de vida institucional, ya que facilita la circulación y transferencia de acervos documentales entre las diversas Unidades Administrativas, sobre todo, hace posible la selección de testimonios documentales con carácter histórico, o bien, la depuración razonada de los materiales documentales que no posean dicho carácter histórico.

El disponer de este instrumento en la CONAPESCA, permitirá contar con los elementos básicos para homogeneizar y en su momento sistematizar todos aquellos documentos de archivo, facilitando su localización y disposición expedita en cualquiera de las diferentes etapas en que dichos documentos se encuentren.

Para la elaboración de este documento se contó con la participación de los Titulares de las Unidades Administrativas que conforma la actual estructura organizacional de la CONAPESCA, nombrando a los responsables y enlaces de los archivos de trámite, quienes a su vez, han participado en el análisis de los componentes establecidos en el Decreto Presidencial, de donde se derivan las secciones, series y subseries documentales de carácter sustantivo que se incorporan en el Catálogo que nos ocupa.

Por lo anterior, se presenta el Catálogo de Disposición Documental como un instrumento normativo que permitirá la consulta y el control archivístico de los documentos producidos en cumplimiento de las atribuciones propias de esta Comisión Nacional, así como la portada .-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.XII**

Se aprueba enviar el Catálogo de Disposición Documental 2017 a la Archivo General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Federal de Archivos.

**XIII. Análisis del formato correspondiente a la fracción: XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, correspondientes a la Dirección**

**General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, la C. Anabel Leyva Rojo, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondientes a las fracciones *XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y *XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de los cuales, se presentan algunos casos de la información testada, correspondiente a datos personales de personas físicas, así como montos de inversión.

| FORMATO                                                                                            | NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</b> | 2015 – 13 Concesiones pesqueras                                         |
|                                                                                                    | 2016 – 29 Concesiones pesqueras                                         |
|                                                                                                    | 2015 – 1,569 Permisos de Pesca Comercial                                |
|                                                                                                    | 2016 – 1,235 Permisos de Pesca Comercial                                |
|                                                                                                    | 2015 – 22 Permisos de Pesca de Fomento                                  |
|                                                                                                    | 2016 – 33 Permisos de Pesca de Fomento                                  |
| <b>XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado</b>            | 2015 – 3 Convenios de Concertación de Disminución del Esfuerzo Pesquero |
|                                                                                                    | 2016 - 4 Convenios de Concertación de Disminución del Esfuerzo Pesquero |

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.XIII**

Se aprueba la versión pública de los formatos presentados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 de Concesiones pesqueras, Permisos de Pesca Comercial y Convenios de Concertación de Disminución del Esfuerzo Pesquero, por contener información confidencial de las personas físicas (domicilio, RFC, CURP, correo, teléfono, firma, rubrica), así como los montos de inversión de personas físicas y morales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**XIV. Análisis del formato correspondiente a la fracción: *XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y *XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, correspondientes a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.**-----

En uso de la palabra, la C. Alma Yenni Villa López, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondientes a las fracciones *XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados* y *XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de los cuales, se presentan algunos casos de la información testada, correspondiente a datos personales de personas físicas, clabe interbancaria, así como montos de inversión de personas físicas y morales.

| FORMATO                                                                                            | NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</b> | 2015 – 509 Autorizaciones                          |
|                                                                                                    | 2015 – 15 Convenios de Concertación.               |
|                                                                                                    | 2015 – 70 Permisos de Acuacultura                  |
|                                                                                                    | 2016 – 418 Autorizaciones                          |
|                                                                                                    | 2016 - 25 Convenios de Concertación y Addendum     |
|                                                                                                    | 2016 – 2 Concesiones para la Acuacultura Comercial |
|                                                                                                    | 2016 – 115 Permisos de Acuacultura                 |
| <b>XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado</b>            | 2015 – 15 Convenios de Concertación y Addendum     |
|                                                                                                    | 2015- 8 Addendum                                   |
|                                                                                                    | 2016 - 25 Convenios de Concertación y Addendum     |
|                                                                                                    | 2016- 18 Addendum                                  |

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT03SE.27.02.17.XIV**

Se aprueba la versión pública de los formatos presentados por la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 de Autorizaciones, Convenios de Concertación, Permisos de Acuacultura, Addendum, Concesiones para la Acuacultura Comercial, Convenios de Concertación y Addendum, por contener información confidencial de las personas físicas (domicilio, RFC, CURP, correo, teléfono, firma, rubrica), así como los montos de inversión de personas físicas y morales, clabe interbancaria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:30 horas, del día 27 de febrero de 2017, dándose por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

**C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN**

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**C. ARNULFO RUIZ FONSECA**